



Choconta, veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EXPROPIACION
RADICACION: 2018-00184-00
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DEMANDADO: MARCO TULIO MORENO

Se Encuentra al despacho, para resolver nuevamente la misma petición que ha presentado el apoderado del señor LUIS ANTONIO MORENO, en su calidad de SUCESOR procesal del señor MARCO TULIO MORENO.

Este despacho, en razón a que las condiciones, para la entrega de dineros, no han cambiado, por cuanto la diligencia de entrega definitiva del inmueble objeto de la litis, no ha sido registrada, o por lo menos no se ha allegado por parte de la Oficina de Registro el certificado en el cual conste tal anotación, lo cual por norma procesal se hace necesario y obligatorio para dicha entrega, le REITERA NUEVAMENTE que su solicitud **SE DENIEGA POR IMPROCEDENTE.**

De otra parte, este despacho, para con el fin de evitar dilaciones, procederá a **REQUERIR NUEVAMENTE A LA PARTE DEMANDANTE**, para que proceda a efectuar el registro de la diligencia de entrega definitiva, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados respectiva, so pena de CORRECTIVOS Y SANCIONES PROCESALES Y LEGALES. Para lo anterior se le concede un término perentorio e improrrogable de 30 días. **OFICIESE** por secretaria al apoderado de la demandante y a la demandante, comunicando el requerimiento acá ordenado.

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez.

lerm

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2ff08c1d37890925b5dbd4d4823779df4938fb120dec09379d6e7deb53ba4eb**

Documento generado en 22/11/2023 01:24:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>